

Resolución de Acreditación de Pregrado N°487: Programa Especial de Formación Pedagógica en Educación Media en Alemán de la Universidad de Talca.

Santiago, 14 de mayo de 2019.

En la sesión ordinaria N° 1329 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 20 de marzo de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 31 de julio de 2018, el Informe de Autoevaluación del Programa Especial de Formación Pedagógica en Educación Media en Alemán, en su sede Santiago
– Campus LBI, jornada diurna, en modalidad presencial y semipresencial; y, conducente al título de Profesor de Educación Media en Alemán.





- 2. Que, mediante resolución exenta APP N° 082-18, del 13 de septiembre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 3. Que, los días 11 al 13 de diciembre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 4. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 11 de enero de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 5. Que, con fecha 24 de enero de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad de Talca, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1329 del 20 de marzo de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Pedagogía Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

## <u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

# **Propósitos**

La Carrera cuenta con una clara definición de propósitos, metas y objetivos en consistencia con las definiciones institucionales. El Programa es coherente con el Plan Estratégico Institucional y con el Modelo Educativo, así como con los requerimientos del entorno.

## Integridad

El Programa demuestra la capacidad de avanzar en el cumplimiento de sus propósitos por medio de Planes de Desarrollo, Planes de Mejora, Compromisos Anuales de Desempeño, entre otros.





La Institución y la Carrera cuenta con un marco normativo difundido y conocido por los actores instituciones y, las autoridades velan por el cumplimiento del mismo en coherencia con cumplimiento de las metas institucionales y del Programa.

La información difundida por la Carrera, respecto de las vacantes, servicios ofrecidos es fidedigna y se respetan las condiciones de entrada bajo las que ingresan los estudiantes. Asimismo, los derechos y deberes de estos últimos, se encuentran debidamente cautelados, a través de diversos reglamentos y normativas.

Para el monitoreo del ciclo formativo de los estudiantes, la Institución cuenta con un Sistema Informatizado de Gestión Curricular, que permite un instalar un Sistema de Alerta Temprana e identificar casos de riesgo académico e implementar medidas remediales para reducirlas.

### Perfil de Egreso

El perfil de egreso se encuentra explicitado y es coherente con el Modelo educativo, orienta la definición del plan de estudios y permite la formación de acuerdo a las necesidades del entorno y a los ámbitos educativos actuales. Para verificar el cumplimiento del mismo, se han establecido mecanismos de monitoreo y evaluación, que se aplican en distintos momentos del itinerario formativo. Existe consistencia entre el perfil de egreso y el título profesional, respecto de las competencias que debe alcanzar el profesional. A partir, del año 2019 se contempla la entrega del grado de Licenciado en Educación en concordancia al requerimiento legal que les aplica.

#### Plan de Estudios

El plan de estudios y el perfil de egreso son coherentes y están alineados con el Modelo Educativo Institucional y con los propósitos y objetivos que se plantea el Programa.

El Programa se rige por el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile), con 60 créditos anuales SCT-Chile, en donde cada crédito implica 27 horas de trabajo del alumno.

El plan de estudios se sustenta en trayectorias de aprendizaje, de carácter flexible, que da cuenta de las habilidades, actitudes y conocimientos que han de lograr los futuros profesores, en tres niveles: básico, medio y avanzado, los que evidencian pertinencia, consistencia, viabilidad y cohesión entre sí y están en sintonía con los objetivos del plan de estudio y del perfil de egreso. Se aprecia como debilidad de





este que no contempla actualmente el desarrollo de una línea de investigación ni la adecuada preparación para el desempeño que los estándares de la educación media requieren.

El proceso de titulación se encuentra formalmente establecido. Respecto a la obtención del grado académico, la entrega de la Licenciatura en Educación ha sido recientemente incorporada a los requisitos de titulación.

#### Vinculación con el medio

Las actividades de vinculación con el medio desarrolladas en la Escuela están alineadas con la Política Institucional de Vinculación con el Medio y a sus objetivos, que dicen relación con ofrecer servicios a la comunidad educativa y permiten retroalimentar los procesos formativos.

Dispone de una amplia red de convenios formalizados, en diferentes ámbitos de interacción, entre los que destacan actividades culturales, disciplinares, intercambios nacionales e internacionales, convenios de práctica.

## Dimensión Condiciones de Operación

# Organización y Administración

La Universidad cuenta con políticas y normativa que permite que la Facultad y la Escuela se organicen apropiadamente, tanto en lo académico como en lo financiero. Existe un Convenio suscrito entre la Universidad de Talca y el IP Alemán Wilhelm von Humboldt, en virtud del cual se regula, norma y asegura la estabilidad y sustentabilidad del Programa.

El cuerpo directivo posee dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas para dichos cargos. Asimismo, cuentan con las credenciales y calificaciones necesarias para el desempeño de su labor.

En cuanto al personal administrativo, técnico y de apoyo, es suficiente en cantidad y calidad de acuerdo a los requerimientos de la Carrera. Es importante señalar, que la presencia de este equipo es facilitada por el Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt, el cual es el responsable de su contratación, remuneración y evaluación. A su vez, la Facultad pone a disposición personal de apoyo para las actividades docentes y de extensión de la Escuela.





La Universidad posee un conjunto de sistemas de información y herramientas de gestión académica, administrativa, financiera, de recursos humanos y de análisis de datos, que ha puesto a disposición de las unidades académicas, facilitando la gestión y la comunicación de los Programas de formación.

#### **Personal Docente**

La selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los académicos se encuentra debidamente establecidas a través de reglamentos institucionales que norman los procesos y establecen criterios para la toma de decisiones a nivel Institucional. Los académicos de la Escuela pertenecen a la Planta no regular de la Universidad, en calidad de conferenciantes, conferenciantes ad honorem y a honorarios.

Al momento de la evaluación externa, la dotación docente de la Carrera estaba compuesta por cinco docentes, de los cuales el 80% tiene el grado de magíster. En cuanto a la dedicación, el mismo porcentaje, son profesores hora. El núcleo docente está compuesto por el Coordinador del Programa con una dedicación horaria de 31 horas.

La Universidad, la Facultad y la Escuela cuentan con reglamentos que establecen debidamente las políticas y mecanismos para el perfeccionamiento académico. De forma anual se someten a una evaluación docente, en la que se mide el desempeño de la labor académica.

# Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

El Programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados. La cantidad de recursos es suficiente para la cantidad de estudiantes matriculados. No obstante, el Campus no cuenta con servicio de casino y/o cafetería.

La Universidad cuenta con un sistema de 6 bibliotecas abiertas a la comunidad, organizado en base a un conjunto de plataformas interconectadas para facilitar el conocimiento y uso de sus recursos de información en soporte impreso y/o digital, independiente de la localización geográfica de sus usuarios. Respecto de la bibliografía de la Carrera, cuenta con una gran variedad de textos de estudio actualizados, manuales, revistas especializadas, películas, CD's y material didáctico, entre otros. Además, posee convenios de cooperación con la biblioteca del Instituto Chileno-Alemán Goethe, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), del Instituto Pedagógico Superior de Heidelberg y de la Liga Chileno Alemana de Santiago. Los procesos de gestión, adquisición y préstamo





están normados para responder en forma oportuna a las necesidades del Programa según la reglamentación institucional.

La Escuela cuenta con recursos computacionales suficientes para responder a los requerimientos de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, debieran ser perfeccionados los sistemas de comunicación virtual entre docentes y estudiantes, con especial énfasis en aquellos destinados a la modalidad semipresencial.

#### Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades.

Hay servicios de apoyo complementarios a la docencia, donde se se promueve el bienestar y desarrollo integral de los alumnos, proporcionándoles permanente asesoría, orientación y apoyo asistencial.

El acceso a la información relativa a los servicios, beneficios y ayudas ofrecidas por la Institución, el Estado y otros organismos, se efectúa a través de distintas vías.

## Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

A nivel institucional, existen políticas y mecanismos de incentivo a la creación de material de enseñanza aprendizaje y producción científica. A pesar de estos incentivos, dado el desarrollo reciente del Programa, éste no cuenta aún con un plan de trabajo para promover las publicaciones de los docentes y estudios conducentes a mejorar la docencia. No obstante, los docentes del Programa generan y/o actualizan el material educativo que implementan en el currículum.

# Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

# Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución y la Carrera cuentan con reglamentos y mecanismos de admisión que especifican los requisitos de ingreso y las características del proceso formativo. Éstos son concordantes con las condiciones para enfrentar adecuadamente el Plan de estudios.

Acerca de la matrícula, se observa que el ratio de ocupación se ha mantenido en torno al 60%, salvo en el año 2017 que asciende al 80%. Dada la cantidad de





cohortes tituladas, aun no es posible realizar un análisis de la evolución y comportamiento de la progresión académica.

Por tratarse de un programa de prosecución de estudios, los estudiantes no rinden la Primera Evaluación Diagnóstica que exige la Ley 20.903. Al momento de la evaluación externa, la Carrera no posee mecanismos formales de inducción para sus estudiantes nuevos.

Respecto de la identificación temprana de riesgo en la retención y progresión de los estudiantes, la Carrera realiza un seguimiento caso a caso, en consideración a la baja cantidad de estudiantes matriculados en cada cohorte.

En cuanto a los resultados obtenidos por la Carrera en la Evaluación Nacional Diagnostica, servirán de sustento para realizar mejoras al Programa.

La Carrera cuenta con un registro de egresados, sin embargo, no existen acciones sistemáticas, que permitan conocer tasas de ocupación y características de empleabilidad, retroalimentar el plan de estudios, identificar los requerimientos de perfeccionamiento y formación continua, entre otros.

## Autorregulación y Mejoramiento Continuo

En el marco del actual proceso de autoevaluación, la Carrera ha generado un Plan de Mejoramiento, que responde a las debilidades detectadas, es realista y verificable, con indicadores, metas, responsables, plazos y recursos asociados.

La Carrera ha reaccionado ante la necesidad de incorporar el otorgamiento del grado de Licenciado en Educación para la obtención del título profesional. Sin embargo, la retroactividad para egresados de cohortes anteriores, debe contemplar el recorrido formativo asociado.

La Carrera se presentó al proceso de acreditación fuera de los plazos establecidos por la normativa que los rige.

## **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:





- Los propósitos de la Carrera son concordantes con la gestión estratégica de la Facultad y Universidad.
- El plan de estudios se sustenta en trayectorias de aprendizaje, mapas de progreso, asociados a la progresión de las competencias, en tres niveles y módulos integrados.
- Durante la evaluación externa, se constata que el programa no contemplaba el otorgamiento del grado de Licenciado en Educación requerido por la normativa legal. Este aspecto fue subsanado en lo formal, pero requiere, además, una modificación curricular en cuanto a las asignaturas, así como acciones que permitan subsanar esta deficiencia a las cohortes que ya se han titulado.
- La Carrera demuestra estabilidad y sustentabilidad, gracias al Convenio existente entre la Universidad y el Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt.
- En cuanto a los recursos para el proceso de enseñanza aprendizaje, si bien en la actualidad responden a los requerimientos del plan de estudios, se debe cautelar que sean adecuados a los nuevos requisitos para la entrega de la Licenciatura en Educación.

## IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa Especial de Formación Pedagógica en Educación Media en Alemán de la Universidad de Talca en su sede Santiago – Campus LBI, jornada diurna, modalidad presencial y semipresencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, conforme a las alternativas de juicio, se ha decidido acreditar al Programa Especial de Formación Pedagógica en Educación Media en Alemán, impartida por la Universidad de Talca y conducente al título de Profesor de Educación Media en Alemán y al grado de Licenciado en Educación, por un plazo de cuatro años, desde el 20 de marzo de 2019 hasta el 20 de marzo de 2023.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.





- 12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter al Programa a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Jose Luis Martinez Cereceda

promisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda EJECUTIVS ecretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación

JMC/PBS/LXS/MPO